

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0498-2020-UNAM

Moquegua, 23 de setiembre de 2020

**VISTOS**, el Oficio N° 265-2020-VIPAC-CO/UNAM del 18.09.2020, Informe N° 251-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 18.09.2020, Informe N° 281-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 14.09.2020, Informe N° 198-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 24.08.2020, Informe N° 241-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 20.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de setiembre de 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2020-UNAM de fecha 28.08.2020, se aprueba el "REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DOCENTE", el mismo que establece las disposiciones generales para la organización y desarrollo del proceso de distribución de la carga académica de los docentes ordinarios, docentes contratados y jefes de práctica de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Informe N° 281-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 14.09.2020, e Informe N° 241-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 20.08.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en anexo al citado informe, remite la carga académica de docentes ordinarios 2020-II, a efectos de que sea aprobada mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 251-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 18.09.2020, el Director de Actividades y Servicios Académicos, informa que procedió a verificar la Carga Académica Semestre 2020-II de Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que ha cumplido con los Lineamientos de Distribución de la Carga Académica Semestre 2020-II, según el REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DOCENTE aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2020-UNAM.

Que, con Oficio N° 265-2020-VIPAC-CO/UNAM del 18.09.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Carga Académica Semestre 2020-II de Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Carga Académica Semestre 2020-II de Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Anexo que obra adjunto en Uno (1) folio.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Carga Académica Semestre 2020-II de Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Anexo que obra adjunto en Uno (1) folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
EPIA  
DIGA  
OTIN

LJCQ/Esp.  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL